

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA
LEY ARAGONESA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA.**

Desde **ECOVIDRIO**, el SCRAP sin ánimo de lucro que gestiona de los residuos de envases de vidrio en Aragón y en todo el territorio nacional, realizamos las siguientes aportaciones dentro del trámite de consulta pública previa del Anteproyecto de la Ley Aragonesa de Cambio Climático y Transición Energética, con la intención de contribuir al texto que finalmente se apruebe.

El reciclado constituye un elemento esencial de minimización de los efectos del cambio climático y para luchar contra la sobreexplotación de los recursos naturales. En cuando al reciclado de los envases de vidrio, caben mencionar sus beneficios en términos de ahorro de materia prima (reciclar envases de vidrio evita extraer de la naturaleza arena, sosa y caliza), ahorros de energía (la temperatura necesaria para fundir el calcín o vidrio reciclado es menor que la exigida para fundir las materias primas originales), evita emisiones de CO2 (como consecuencia del ahorro de energía) y que los vertederos sigan creciendo.

Por ello, desde la experiencia de ECOVIDRIO, **proponemos incorporar al articulado de este Anteproyecto de ley medidas que contribuyan a aumentar las tasas de reciclado de Aragón. En este sentido, exponemos a continuación seis medidas destinadas a la mejora de la gestión los residuos**, todas ellas implantadas ya en otras Comunidades Autónomas españolas y países europeos de nuestro entorno con buenos resultados

Nº	Comentario y justificación	Propuesta
1.	<p>Separación obligatoria en origen de los residuos en el canal HORECA.</p> <p>En la medida en que aproximadamente el 50% de los envases de vidrio de un solo uso se consumen en el canal HORECA, la implementación en estos establecimientos de iniciativas efectivas para la mejora de la gestión de los citados residuos de envases tendrá un efecto muy directo positivo sobre las tasas de reciclaje.</p>	<p>ECOVIDRIO propone incluir como responsabilidad de los titulares de las instalaciones del sector HORECA, la separación selectiva de los residuos de envases (en especial de los de vidrio) en el interior de los establecimientos, dado que contribuye de manera decisiva a</p>

Nº	Comentario y justificación	Propuesta
	<p>A este respecto, una medida que ya se ha implantado con éxito en algunas ciudades consiste en la aprobación por los municipios de ordenanzas que obligan a los establecimientos del canal HORECA a depositar los residuos de envases de vidrio en los contenedores habilitados al efecto.</p> <p>Asimismo, y con el objetivo de reforzar el cumplimiento de esta medida, se han establecido una serie de sanciones disuasorias en caso de infracción, puesto que la experiencia ha demostrado que resulta imprescindible que este tipo de medidas vayan acompañadas de un sistema de inspección por parte de las Administraciones Públicas que vele por el cumplimiento de la norma.</p> <p>En línea con lo anterior, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha publicado recientemente un <i>Modelo de Ordenanza Marco de Recogida de Residuos</i> en la que se incluye en el artículo 34 la obligación de separar en origen los residuos de envases en el interior de establecimientos comerciales y de servicios.</p> <p>Por su parte, ECOVIDRIO se muestra dispuesto a colaborar para que los establecimientos HORECA puedan cumplir dicha obligación, facilitando los medios necesarios (cubos, contenedores adaptados, etc.) y ofreciendo la participación de su personal realizando visitas a los establecimientos, con el objetivo de informar a los hosteleros de la normativa.</p>	<p>aumentar las tasas de reciclado de los envases de vidrio y, por tanto, al impulso de las tasas de reciclado globales.</p> <p>Para ello, es conveniente que en el Anteproyecto de ley se contemple que los municipios que aprueben ordenanzas relativas a la recogida y gestión de los residuos incluyan en las mismas dicha obligación y, a su vez la definición de las infracciones y las respectivas sanciones.</p>
2.	<p>Recogida selectiva obligatoria en ferias y eventos públicos o privados.</p> <p>Al igual que en el caso de los establecimientos HORECA, dado el gran volumen de generación de residuos de envases que tiene lugar en ferias y eventos, algunas CC.AA. han incluido en sus</p>	<p>Incluir en el texto articulado la obligación de que los organizadores de ferias y eventos, sean públicos o privados, gestionen correctamente los</p>

Nº	Comentario y justificación	Propuesta
	<p>normativas la imposición —incluyéndola como una exigencia para otorgar la autorización o licencia correspondiente— a los organizadores de estos acontecimientos de gestionar correctamente los residuos que se generen. Esto es, garantizar que las diferentes fracciones de residuos (en especial, los residuos de envases) se separan en origen y después se recogen selectivamente.</p> <p>También se ha incluido en el Modelo de Ordenanza Marco de Recogida de Residuos publicada en la página web de la FEMP la obligación de los titulares de eventos públicos de disponer de los medios necesarios para separar en origen los flujos de residuos susceptibles de ser recogidos separadamente, entre los que se encuentran los residuos de envases de vidrio (artículo 35).</p> <p>Esta obligación debe aplicar tanto en aquellos eventos donde la recogida es asumida por los servicios municipales, como en los que se realiza a través de un gestor privado.</p> <p>Adicionalmente, sería conveniente incluir en dicha normativa un régimen sancionador, con el objetivo de promover el cumplimiento de la mencionada exigencia por parte de los sujetos obligados a ello.</p> <p>De esta manera se garantiza que la gran cantidad de residuos generados en este tipo de eventos sea debidamente recogida y gestionada.</p>	<p>residuos que se generen. Garantizando que las diferentes fracciones de residuos se separen en origen y se recojan selectivamente, con independencia de si la gestión es realizada por un gestor privado o el servicio de recogida municipal e incluyéndola como exigencia para otorgar la autorización o licencia correspondiente.</p>

Nº	Comentario y justificación	Propuesta
3.	<p>Separación obligatoria de los residuos de envases en los hogares.</p> <p>Proponemos que las ordenanzas municipales recojan que los residuos domésticos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas deben ser separados correctamente en origen (en el interior de los hogares), de acuerdo con las fracciones de recogida establecidas en la normativa estatal y en las correspondientes ordenanzas, y depositados en los contenedores o puntos de recogida establecidos al efecto por los entes locales.</p> <p>Adicionalmente, con el objeto de que se cumpla la citada obligación, es conveniente que se defina en las ordenanzas un régimen de control e inspección, donde se tipifique como infracción la conducta de un ciudadano que no deposite los residuos domésticos generados en su hogar en los puntos de recogida identificados para cada fracción de residuo.</p>	<p>Incluir en la futura ley de Cambio Climático y Transición Energética la obligación de que los ciudadanos gestionen correctamente los residuos de envases que generan en sus hogares.</p>
4.	<p>Fiscalidad ambiental. Canon de vertido.</p> <p>La limitación al vertido es un denominador común en los países líderes en recuperación de vidrio. Una de las estrategias para llevarlo a cabo es la adopción de impuestos, con el objetivo de que el impulso de actuaciones que incrementan la recogida selectiva sea más atractivo para los entes locales.</p> <p>En el plano nacional, Cataluña es pionera en la implantación de esta medida, con un canon de vertido a que ha ido evolucionando hasta situarse en 41,3 €/t en 2019 (20,6 €/t en el caso de la incineración).</p>	<p>Introducir en el Anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética un instrumento fiscal que desincentiven el vertido de residuos, como el canon al vertido.</p> <p>Al posibilitar que el vertido deje de ser la alternativa más económica, fomenta de manera efectiva la aplicación de la jerarquía de residuos, y por tanto que el</p>

Nº	Comentario y justificación	Propuesta
	<p>Por otro lado, numerosos países de nuestro entorno cuentan con impuestos al vertido más avanzados: Holanda 107,5 €/t; Austria 87 €/t; Bélgica 82 €/t en Flandes y 65 €/t en Valonia; Irlanda 75 €/t, Reino Unido 64,5 €/t, Dinamarca 63 €/t, Suecia 62,5 €/t, etc.</p> <p>Cabe destacar que el dinero recaudado con esta tipología de impuestos puede destinarse a la promoción de la recogida selectiva (vía subvención de las entidades locales) u a otras actuaciones de carácter ambiental.</p> <p>En relación con lo anterior, la Directiva 2018/851, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, ha introducido como apartado 3 del artículo 4 que los Estados miembros harán uso de instrumentos económicos y de otras medidas a fin de proporcionar incentivos para la aplicación de la jerarquía de residuos, como los que se indican en el anexo IV bis u otros instrumentos y medidas adecuados. A su vez, en el mencionado anexo cita como ejemplo tasas y restricciones aplicables al depósito en vertederos e incineración de residuos (...).</p>	<p>vertido se convierta en la última alternativa de gestión.</p>
5.	<p>Fiscalidad ambiental. Pago por generación.</p> <p>El pago por generación es un tipo de instrumento fiscal que hace posible que el ciudadano y otros agentes (grandes generadores) paguen su tasa de basuras en función de su generación real de residuos y del servicio que obtienen para su gestión. Aquellos ciudadanos y grandes generadores que separen correctamente pagarán menos, mientras que aquellos que no separen y por tanto generen una cantidad de residuos mayor en la fracción resto, tendrán que pagar consecuentemente una tasa de basuras superior.</p>	<p>Definir en el texto articulado como mecanismo para incentivar la recogida selectiva el sistema “pago por generación”, al menos en grandes generadores.</p> <p>Este sistema permite acercarse al concepto de tasas justas y aplicar el principio “quien contamina paga”, ya que se bonifica económicamente a los</p>

Nº	Comentario y justificación	Propuesta
	<p>Adicionalmente, es conveniente señalar que dicho sistema requiere de un mecanismo de contabilización, para lo cual se utilizan diferentes alternativas. Una de ellas son las bolsas estandarizadas por el ayuntamiento con un coste, que será la parte variable de la tasa. La bolsa resto tendrá un coste muy superior al de las bolsas de las fracciones separadas selectivamente (envases de vidrio, envases ligeros, papel y cartón, materia orgánica). Otra alternativa que ya se está utilizando son los contenedores inteligentes, capaces de medir el peso o el volumen de las bolsas depositadas en ellos y de identificar al usuario a través de una llave, tarjeta o código. Para evitar el fraude, son imprescindibles inspecciones y un régimen sancionador.</p> <p>El desarrollo de esta medida redundará en una disminución de los residuos generados y en una mejora notable de la separación selectiva, aumentando las tasas de reciclado y mejorando además la calidad de las fracciones separadas.</p> <p>Al igual que en el apartado anterior, en el anexo IV bis de la Directiva 2018/851 cita expresamente como instrumento económico el sistema de pago por generación.</p>	<p>ciudadanos y agentes que reducen sus residuos y los separan correctamente.</p>
6.	<p>Promover la inclusión de contenido específico sobre separación en origen de residuos, y cambio climático en el currículo escolar.</p> <p>ECOVIDRIO sugiere que se incluyan en el currículo escolar contenidos sobre reciclado y otros relativos a cambio climático, con el propósito de educar a los escolares andaluces desde edades tempranas en la prevención de la generación de residuos y la correcta separación en origen de los residuos domésticos.</p>	<p>Incorporar en el texto articulado una referencia a la inclusión en el currículo escolar de contenidos de cambio climático, haciendo especial hincapié en la prevención y separación en origen de los diferentes tipos de residuos generados en los hogares.</p>

Nº	Comentario y justificación	Propuesta
	En relación con lo anterior, y con el objetivo de elaborar contenido amplio y adecuado a cada etapa de formación, se podrían celebrar acuerdos con los agentes implicados en la gestión de los residuos, como son entre otros los SCRAP.	